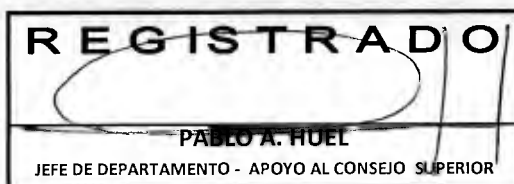




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO la Resolución N° 1952/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Dra. María Laura BOIERO como aspirante a Magister en tecnología en los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Mariana A. MONTENEGRO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Aplicación Tecnológica de Microcápsulas de Goma Arábica con Acción Antioxidante en Productos Lácteos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María PRAMPARO, el Mg. Fernando BONATERRA y la Dra. Yanina ROSSI, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Mg. Miguel ROSA y el Mg. Luis TOSELLI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Aplicación Tecnológica de Microcápsulas de Goma Arábica con Acción Antioxidante en Productos Lácteos" presentada por la Dra. María Laura BOIERO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María PRAMPARO, Mg. Fernando BONATERRA y Dra. Yanina ROSSI.

Miembros Suplentes: Mg. Miguel ROSA y Mg. Luis TOSELLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 44/2016

UTN
SCTYP
I.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior